



228366 - Si alguien escucha el capítulo Al-Mulk antes de irse a dormir, ¿recibirá la misma recompensa que aquél que recitó el capítulo?

Pregunta

¿Cuáles son las normas sobre escuchar el capítulo Al-Mulk antes de ir a dormir, el cual lo salva a uno del tormento de la tumba, para alguien que no sabe leer el Corán? ¿La recompensa para esta persona será la misma que para aquel que lo recita?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Respecto a la virtud del capítulo al-Mulk, se registró por at-Tirmidhi (2891) que el Profeta (que las bendiciones y la paz de Dios estén con él) dijo: “Existe un capítulo del Corán, de treinta versos de largo, que va a interceder por una persona hasta que sea perdonada. Es el capítulo que comienza con las palabras “Bendecido es Aquel en Cuya mano está el dominio...””. Clasificado como aceptable-hasan por el shéij al-Albani (que Dios tenga misericordia de él) en Sahih Sunan at-Tirmidhi.

At-Tirmidhi también registró de Yábir (que Dios esté complacido con él) que el Profeta (que las bendiciones y la paz de Dios estén con él) no se iba a dormir hasta que hubiera recitado “Alif, Lá, Mim. Esta es la revelación del Libro...” (Capítulo As-Sáydah) y “Bendecido es Aquel en Cuya mano está el dominio...” (Capítulo al-Mulk).

Clasificado como auténtico por el shéij al-Albani (que Dios tenga misericordia de él).

An-Nasá'i (10479) registró que Ibn Mas'ud (que Dios esté complacido con él) dijo: “Aquel que recite “Bendecido es Aquel en Cuya mano está el dominio...” (Capítulo al-Mulk) cada noche, Dios le protegerá y por ello también del tormento de la tumba. En el tiempo del Mensajero de Dios (que las bendiciones y la paz de Dios estén con él), solíamos llamarlo al-Máni'ah (el Protector). Existe un



capítulo en el Libro de Dios el cual, si alguien lo recita cada noche, se habrá esforzado y habrá hecho bien". Clasificado como bueno por el shéij al-Albani (que Dios tenga misericordia de él) en Sahih at-Targíb wa at-Tarhíb.

El punto, así como el significado aparente de los reportes, es que la virtud mencionada sólo es alcanzada por aquel que recita el capítulo.

Con respecto a simplemente escuchar la recitación del capítulo, sin leerlo, quien hace esto no es igual que quien lo recita o lo lee, aunque escucharlo es un acto de devoción prescrito y es algo necesario y virtuoso. Pero no adquirirá necesariamente la misma recompensa y virtud que aquel que lo lee. Nosotros no sabemos de ninguna evidencia que sugiera que considerar ambos actos de culto como iguales en virtud y recompensa.

Basándonos en eso, quien quiera obtener la virtud mencionada en el reporte debe leer el capítulo; no es suficiente simplemente escucharlo.

Si no puede leerlo, entonces podrá repetirlo después del recitador, especialmente ya que es fácil escucharlo por distintos medios. Existen recitaciones grabadas que permiten al oyente repetir después del recitador. Si es capaz de hacer eso, entonces eso es mejor, si Dios quiere, y al hacer esto realmente podrá decir que lo ha leído o recitado, quizá obtendrá una recompensa mayor por su paciencia en lidiar con la dificultad implicadas en este aprendizaje.

Quien no sea capaz de hacer nada de esto o que le resulte muy difícil hacerlo, sólo escucha lo que puede, entonces esperamos que no sea privado de las virtudes narradas en los reportes sobre recitar estos capítulos, si hace tanto como es capaz de hacer.

Y Dios sabe más.